

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 569, que autoriza una emisión de sellos postales conmemorativos del Centenario de la Cruz Roja Dominicana.

G. O. No. 8790, del 24 de septiembre de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 569

CONSIDERANDO que el día 25 de octubre de este año hará un siglo que el filántropo suizo Henri Durant vió encarnadas sus ideas humanitarias en la institución universal de la Cruz Roja Internacional, concebida para ayudar a mitigar el dolor humano y hasta prevenirlo;

CONSIDERANDO que siendo nuestro país de los que, con más rigor han sentido los efectos del dolor y la miseria, no debe sustraerse a la conmemoración de ese significativo acontecimiento;

CONSIDERANDO que el centenario de tan magna organización es un acontecimiento que amerita ser plasmado en el simbolismo del sello postal;

VISTA la Ley No. 2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza una emisión de sellos postales, para el franqueo aéreo de la correspondencia, con motivo del Centenario de la Cruz Roja Internacional, con el siguiente tipo y cantidad:

300,000 (trescientos mil) sellos de diez centavos para el franqueo aéreo, color gris claro.

Art. 2.— Los sellos tendrán 40 mm. de ancho por 28 mm. de alto; en la parte superior a todo el ancho llevarán la leyenda "República Dominicana", inmediatamente más abajo las palabras "Correo Aéreo" y el valor facial, en el centro, sobre la representación del mapa mundial, tendrá una cruz roja entre las cifras 1863 y 1963 y en el lado inferior, a todo lo ancho, la leyenda "Centenario de la Cruz Roja Internacional".

Art. 3.— Estos sellos serán puestos en circulación el 25 de octubre de 1963.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 570, que concede jubilación del Estado al señor Luis Velez Molina.

G. O. No. 8790, del 24 de septiembre de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 570

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;